

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a los servidores públicos ALEYDA GARCIA GONZALEZ Y HERNANDO ROMERO PEREIRA".

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Según escrito dirigido a la señora Rectora, la docente **ALEYDA GARCIA GONZALEZ**. Identificada con la cédula de ciudadanía N° 25.152.294, solicitó permiso remunerado para los días 17, 18 y 19 de marzo del presente año con el objeto de trasladarse a la ciudad de Bogotá al ser designada Par Académico por el Ministerio de Educación para la verificación de las condiciones de calidad del Programa INGENIERÍA INDUSTRIAL de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS-UNIMINUTO-.

El profesor **HERNANDO ANTONIO ROMERO PEREIRA**, representante de los profesores ante el Consejo Académico, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.455.349, solicitó permiso remunerado a la Rectora para participar en el Congreso Internacional "Solo "Marx" la importancia de una obra y la actualidad de un proyecto histórico", a realizarse en la ciudad de Girardot-Maracay, Estado Aragua (Venezuela), los días 25, 26 y 27 de marzo de 2.011.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: **Situaciones Administrativas**. *El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:*

(...)2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prórrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

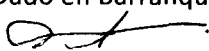
ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso remunerado a la servidora pública **ALEYDA GARCIA GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 25.152.294, los días 17, 18 y 19 de marzo de 2.011 con el fin de trasladarse a la ciudad de Bogotá por ser designada Par Académico por el Ministerio de Educación para verificar las condiciones de calidad del programa de Ingeniería Industrial de la Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO -.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder Permiso remunerado al servidor público, docente **HERNANDO ROMERO PEREIRA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.455.349 para los días 25, 26 y 27 de marzo del presente año, para participar en un Congreso en la ciudad de Girardot-Maracay, Estado Aragua (Venezuela).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados a la Facultad de Ingeniería, a la Facultad de Educación y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora

